



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00237-00.

Del avalúo presentado por la parte actora, se corre traslado por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes.

Ahora, se requiere a las partes para que indiquen cuál de los avalúos se debe tener en cuenta para la subasta del bien, de lo contrario se dará aplicación a lo regulado por el artículo 411 del CGP y será este despacho quien definirá el precio del bien. Esto en el término de cinco días, que se contabilizaran una vez venza el término indicado en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Guevara Carrillo", written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2019-237 -1 folio-)

ypg